



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ACTA DE REUNIÓN PARA LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

En el distrito de campo verde, a los 13 días del mes de setiembre de 2024 siendo las 10:35 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, se reunieron los Miembros del Comité de Selección conformado por el **ING. CIVIL. JESE ALBERTO FRETTEL SOSA** Presidente del comite, **ING. CIVIL VICTOR DOROTEO ANAYA ESPINOZA** Primer Miembro y **CPC. SANTIAGO SALAZAR PEREZ** Segundo Miembro; designados mediante **FORMATO N° 04-037-2024-MDCV-GM**, encargados de conducir, preparar, conducir y realización del Procedimiento de Selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE-18C- CIUDAD DE LOS INCAS-ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**. CUI N° 2635282. **1ra. Convocatoria**, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del reglamento de la Ley de contrataciones de Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante Reglamento, con finalidad de llevar a cabo las etapas de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas y el consiguiente otorgamiento de buena Pro, según el Orden de Prelación.

Acto seguido se procedio a ingresar al Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE, para veirificar el registro de participantes al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE-18C- CIUDAD DE LOS INCAS-ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**. CUI N° 2635282. **1ra. Convocatoria**, teniendo como registro de participantes realizaron su inscripción de forma electrónica a través del SEACE a los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	11/09/2024	Válido		11/09/2024	10246727819	
2	Proveedor con RUC	10455833081	PRINCIPE GAVIDIA LINEKER LAURO	05/09/2024	Válido		05/09/2024	10455833081	
3	Proveedor con RUC	20608340794	GRAVITA 7 E.I.R.L	06/09/2024	Válido		06/09/2024	20608340794	
4	Proveedor con RUC	20610655743	OTUR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	08/09/2024	Válido		08/09/2024	20610655743	

A continuación, se procedió a verificar el Registro de Ofertas presentadas a través del SEACE, al "Procedimiento teniendo a mencionar a continuación:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
 Nomenclatura : AS-SM-10-2024-MDCV-CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE-18C- CIUDAD DE LOS INCAS-ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2635282

Nro. Item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO			
20608340794	CONSORCIO LOS INCAS	12/09/2024	19:37:51	Electronico



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del comité de selección proceden con la verificación de la propuesta presentada de manera electrónica, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la **ADMISIÓN DE LA OFERTA**, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad a **acápite 2.2.1.1** del sub numeral 2.2.1. del numeral 2.2. del **Capítulo II**, del Procedimiento de Selección de la sección específica de las Bases Integradas, el Resultado de la revisión es la siguiente:

**Verificación de documentos de presentación Obligatoria:**

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OBLIGATORIA Y FACULTATIVA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS		POSTOR N° 01
		CONSORCIO LOS INCAS (GRAVITA 7 E.I.R.L.- CONSTRUARQING E.I.R.L) RUC: 20613015583
A DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		CUMPLE
1	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple Página 04.
2	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple Página 05 al 12.
3	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple Página 13
4	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los <b>Términos de Referencia</b> contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple Página 14
5	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Cumple * Página 15
6	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple Página 16-19.
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>

- En la etapa de evaluación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta se observó que las bases integradas que rigen el presente proceso de selección, en el **CAPITULO I GENERALIDADES** numeral 1.8 **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA** pág. 16 (**indica que el plazo es 60 días calendarios**), no guarda relación con los plazos estipulados en los **Términos de Referencia** (**indica que el plazo es 45 días calendarios**).

El comité de selección siendo un órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; luego de una larga deliberación, además de considerar que: "Las bases integradas son las reglas definitivas y documentos que contienen el conjunto de reglas formuladas por una entidad para la contratación de bienes, servicios u obras, por lo tanto, incluye información de manera general como específica sobre el procedimiento de selección.

Cabe indicar que en esta evaluación el comité pudo observar cierta ambigüedad en la determinación del plazo de contratación, los cuales no han sido observados en la etapa de evaluación de consultas, POR TANTO: luego de hacer un debate por parte del comité y basándonos en el artículo 2 del reglamento de la ley N° 30225 D.S. N° 344-2018-EF, Y AL HABERSE PRESENTADO UN SOLO POSTOR CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE EVALUACION, ESTE COMITÉ BASÁNDOSE EN EL ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ITEM f) EFICACIA Y EFICIENCIA

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**f) Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Por ende, el presente comité decide aceptar la propuesta que incluye como plazo de 60 días calendarios, a razón que está considerado en la sección 2.8 de las bases integradas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



**CALIFICACION DE LA OFERTA**

Luego de la etapa de admisión de ofertas, se procedió a verificar el cumplimiento de los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** del Postor **CONSORCIO LOS INCAS (GRAVITA 7 E.I.R.L.-CONSTRUARQING E.I.R.L.)**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada obtenido el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR N° 01					
		CONSORCIO (GRAVITA 7 CONSTRUARQING E.I.R.L.)	LOS INCAS E.I.R.L.				
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>				
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>ACADEMICA</b> FORMACION ACADEMICA UN (01) JEFE DE ESTUDIO (Un Jefe de Estudio para cada expediente técnico)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>				
<b>B.2.1</b>	<b>EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE</b> <table border="1" style="width:100%"> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>PROFESION</th> </tr> <tr> <td>JEFE DE ESTUDIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> </table>	PROFESIÓN	PROFESION	JEFE DE ESTUDIO	INGENIERO CIVIL	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
PROFESIÓN	PROFESION						
JEFE DE ESTUDIO	INGENIERO CIVIL						
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>REQUISITOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Camioneta: (Camioneta pick up 4x4 con más de 05 años de antigüedad)</li> <li>- Equipo de Topografía: (Estación total, con una precisión no menor de 5 segundos y 01 trípode; 01 prisma y 01 jalón, 01 GPS, navegador; 01 wincha).</li> <li>- 01 equipo de cómputo: una computadora de procesador no menor i5 e 01 impresora multifuncional.</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>				
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>REQUISITOS:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La elaboración de Estudios Definitivos o expedientes técnicos de Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Puentes Vehiculares.</li> <li>• También serán válidas las experiencias en la Supervisión de elaboración de expedientes técnicos de puentes vehiculares y/o Supervisión de construcción de puentes vehiculares y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de puentes vehiculares.</li> </ul>	<b>Cumple</b>					



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



- No incluye puentes peatonales.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**SI CALIFICADA**

Habiéndose obtenido los resultados del cumplimiento de los Requisitos de Calificación, se procedió con la Evaluación de los **FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA** del único postor **CONSORCIO LOS INCAS (GRAVITA 7 E.I.R.L-CONSTRUARQING E.I.R.L)**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74 de la Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde establece: La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Obtenido el siguiente resultado:

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – EVALUACIÓN ECONÓMICA		POSTOR N° 01	
		CONSORCIO LOS INCAS (GRAVITA 7 E.I.R.L-CONSTRUARQING E.I.R.L)	
REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	MONTO FACTURADO	PUNTAJE
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



<p><b>EVALUACIÓN:</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u>  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1]<sup>2</sup> vez el valor referencial:</p> <p><b>[60] puntos</b></p>	<p align="center"><b>Cumple</b>  <b>Página 89 al 139</b>  <b>S/ 244,901.00</b></p>	<p align="center"><b>60</b></p>
<p><b>B METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>			
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo, debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Metas y Obligaciones de asistencia técnica.</li> <li>✓ Relación de Actividades</li> <li>✓ Programación GANTT y CPM</li> <li>✓ Matriz de responsabilidades</li> <li>✓ Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</li> </ul> </li> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de actividades propias de la consultoría de obra</li> <li>✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio de consultoría de obra.</li> </ul> </li> <li>Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional, como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de normas que se aplicaran durante</li> </ul> </li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>	<p align="center"><b>Cumple</b>  <b>Página 140 al 204</b></p>	<p align="center"><b>40</b></p>





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



<p>el servicio de consultoría de obra</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li> <li>✓ Salud ocupacional</li> </ul> <p>4. Diseño del control de obra utilizando software y/o equipos especializados en procesos de renderizado para la planificación y ejecución del proyecto. Descripción de la metodología usada para la elaboración de la presente consultoría.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>DE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>TÉCNICA 100 PUNTOS</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>			<b>PUNTAJE</b>
<p><b>A) PRECIO OFERTA</b></p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:          I = Oferta.          Pi = Puntaje de la oferta a evaluar.          Oi = Precio i.          Om = Precio de la oferta más baja.          PMP = Puntaje máximo del precio.</p>			<p>100.00</p> <p>Om = Precio de la Oferta más baja. 182,203.38</p> <p>Oi = Precio i 182,203.38</p> <p><b>Puntaje Total del Factor Precio 100.00</b></p> <p><b>PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA – EVALUACIÓN ECONÓMICA 100</b></p> <p>Bonificación del 5% por Micro y Pequeña Empresa (ANEXO N° 11) 5.00</p> <p align="center">Página 195 al 199</p>
<b>PUNTAJE FINAL</b>			<b>105.00</b>

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Visto el resultado obtenido de los actos precedentes y estando conforme, el comité de selección por UNANIMIDAD, se procederá a Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-010-2024-MDCV-CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: : **“RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE-18C-CIUDAD DE LOS INCAS-ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**. CUI N° 2635282. 1ra. Convocatoria, al postor: **CONSORCIO LOS INCAS** conformado por **GRAVITA 7 E.I.R.L** con RUC: 20608340794 y **CONSTRUARQING E.I.R.L**, con RUC: 20602518664, por el monto de **S/ 182,203.38** (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Tres con 38/100 Soles) Exonerado del IGV, incluido todos los Tributos, Seguros, Transporte, Inspecciones, Pruebas, los costos laborables conforme a la Legislación vigente, y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del servicio a contratar.

Culminado con lo actuado se da por culminado la reunion, siendo las 12:25 horas del mismo dia y año, procediendo los miembros a suscribir en señal de conformidad e indicando su respectiva publicacion en el sistema electronico de contrataciones del estado, firmando el acta los presentes.

-----  
  
 Ing. Civil. Jese Alberto Fretel Sosa  
 Presidente del Comité de selección

-----  
  
 Ing. Civil Victor Doroteo Anaya Espinoza  
 Primer Miembro

-----  
  
 CPC. Santiago Salazar Pérez  
 Segundo Miembro